

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

6358 *Anuncio de la Notaría de don Rogelio Pacios Yáñez, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Castilla y León, con residencia en Ponferrada (León), de subasta extrajudicial.*

Yo, don Rogelio Pacios Yáñez, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León, con domicilio en Ponferrada, Avda. España, 12, 1.º, hago saber:

a) Que ante mí, se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria con el número 3/2012, de la siguiente finca:

Urbana.- Casa de planta parcial de sótano, planta baja y dos altas, que ocupa una superficie de ochenta metros cuadrados, sita en el Barrio de Flores del Sil, calle Cádiz, número 37, de esta ciudad de Ponferrada, edificada sobre un solar, al sitio del "Fabero", de diez metros de frente por dieciocho de fondo, o sea, ciento ochenta metros cuadrados. Linda: Frente, Juan Merayo, hoy calle Cádiz, número 37; Derecha entrando, presa de la Martina; Izquierda, solar de Rafael Suáñez Fernández, y Fondo, José Buelta.

Registro.- Inscrita en el Registro de la Propiedad número Tres de Ponferrada, en el Tomo 1.942, libro 327 de la Sección 3.ª de Ponferrada, folio 143, finca número 27.897 (proviene de traslado de la finca 15.357 de Ponferrada).

b) Las bases de la subasta de la finca por ser vivienda habitual del deudor, son las siguientes:

1.- La subasta tendrá lugar en la Notaría sita en Ponferrada (León), Avenida de España, número 12, 1.º, el próximo día 2 de abril del 2013, a las 12:00 horas, al tipo del precio tasado en la escritura de hipoteca, que es la cantidad de doscientos ochenta y ocho mil novecientos cincuenta y ocho euros con cuarenta céntimos de euro (288.958,40 €), cantidad que figura en el certificado de tasación incorporado a la escritura de préstamo hipotecario.

2.- Para tomar parte en la subasta, los postores, con excepción del acreedor, deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del valor de tasación.

3.- La documentación y la certificación registral a que se refieren los artículos 236-a y 236-b del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la notaría; se entenderá que todo licitador por el solo hecho de participar en la subasta, acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, caso de existir, continuarán subsistentes.

4.- Solo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

5.- Para el caso de que la comunicación por correo certificado al titular de la última inscripción de dominio, del lugar, día y hora fijados para la subasta, resultase infructuosa o negativa, servirá el presente anuncio y su publicación en los tablones y boletines correspondientes, para suplir y tener por efectuada correctamente dicha comunicación.

6.- La subasta se regirá por lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios, y en lo que no fuera incompatible, por el artículo 236 del Reglamento Hipotecario.

Ponferrada, 14 de febrero de 2013.- El Notario.

ID: A130008368-1